

Santiago, 02 de octubre de 2025

DE 06183-25

Señor
Miguel Buzunariz Ramos
Encargado Titular
ENEL GREEN POWER S.A.
Presente

Ref.: Evento de inyección de potencia reactiva de instalación PFV Campos del Sol, del 01 de octubre de 2025.

De mi consideración:

Me refiero al evento ocurrido en el Sistema Eléctrico Nacional el día 1 de octubre de 2025, a partir de las 07:45 horas aproximadamente, que involucró a las instalaciones del PFV Campos del Sol. En dicho evento -en menos de cinco minutos- se registró un aumento de potencia reactiva de 100 MVar, sin ningún control, lo que llevó a la instalación a inyectar 248 MVar al SEN, con el consiguiente riesgo para el sistema.

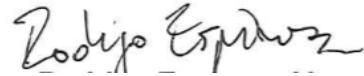
Habiendo identificado este evento y analizado sus efectos, a las 08:16 horas, el CDC instruyó el retiro de la instalación y solicitó el informe de limitación relacionado con la pérdida de control registrada en la planta (IL 2025002307).

Al respecto, y con el objetivo de aclarar debidamente las causas y consecuencias de los eventos señalados, así como de establecer medidas correctivas que eviten su reiteración, considerando además su impacto sobre la seguridad del sistema, solicito a usted remitir a este Coordinador, a más tardar el día 06 de octubre de 2025, la siguiente información:

- Identificación de la causa primaria del aumento de la generación de potencia reactiva del PFV de propiedad de su representada, precisando las razones que determinaron este aumento descontrolado de la inyección de potencia reactiva.
- Cronograma de trabajo para la implementación de las medidas correctivas y/o de mitigación que su representada ha adoptado o adoptará, con el fin de evitar la repetición de los eventos descritos en la presente carta.
- Cualquier otro antecedente que su representada considere relevante, en particular respecto del comportamiento de las protecciones y/o en relación con lo solicitado.

Finalmente, señalamos a Ud., que una vez sean analizadas y aprobadas las medidas correctivas y/o de mitigación implementadas por su representada, se procederá a autorizar la cancelación del documento de limitación (IL 2025002307), que actualmente impide la generación de potencia activa y reactiva debido a la inyección descontrolada de reactivos al momento de presentarse recursos para generación en la instalación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

DCST/adr

c.c: Sr. Adrián Guzmán Márquez. Encargado Suplente – Enel Green Power S.A.
Archivo DE